

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP072/2015/19						
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</p> <p>Suministro e instalación de equipamiento para sala fría en el Instituto de Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2582</p> <p>LOTES: No procede</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas</p> <p>CÓDIGO CPV: 39711100-0</p>								
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</p> <p>46.196,00 euros</p> <p>IVA: 9.701,16 euros</p> <p>TOTAL, IVA INCL.: 55.897,16 euros</p>		<p>ANUALIDADES: 2015</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18INPF1315. 002G.6401103</p>						
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 45 días desde la formalización del contrato. En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 4 de diciembre de 2015, por imperativo de la subvención otorgada. Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</p>								
<p>D. LUGAR DE ENTREGA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCION</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Laboratorio del Instituto de Biomoléculas (INBIO) Ampliación de la Facultad de Ciencias</td> <td>Campus Universitario Puerto Real Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)</td> <td>Para consultas administrativas: 956015017 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956 012791 jorge.bolivar@uca.es</td> </tr> </tbody> </table>			DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO	Laboratorio del Instituto de Biomoléculas (INBIO) Ampliación de la Facultad de Ciencias	Campus Universitario Puerto Real Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)	Para consultas administrativas: 956015017 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956 012791 jorge.bolivar@uca.es
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO						
Laboratorio del Instituto de Biomoléculas (INBIO) Ampliación de la Facultad de Ciencias	Campus Universitario Puerto Real Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)	Para consultas administrativas: 956015017 contrataciones@uca.es Para consultas técnicas: 956 012791 jorge.bolivar@uca.es						
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía mínimo del equipamiento será de dos años contados desde la firma del acta de recepción conforme del equipo.</p>								
<p>F. GARANTÍA</p> <p>PROVISIONAL: No se requiere</p> <p>DEFINITIVA: 5,00% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>								

G: CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede.		
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:		
A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:		
<ul style="list-style-type: none"> - Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre. - Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. - Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. - Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante. 		
I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria		
TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria		
J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.		
CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: Por la naturaleza del contrato.		
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: Por tanto alzado		
K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:		
<i>Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:</i>		
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Garantía: condiciones y ampliación del periodo mínimo	15,00	Se valorarán hasta 5 puntos las condiciones de garantía ofertadas, y hasta 10 puntos adicionales la ampliación del periodo de garantía por encima del mínimo establecido en el pliego, a razón de 2 puntos, como máximo, por año adicional. Esta valoración se realizará en función del tipo de equipamiento al que afecte, dándosele mayor puntuación a la ampliación de garantía del refrigerador de 4°C de gran capacidad y al arcón ultracongelador de -150°C
Especificaciones y características técnicas	35,00	Se valorará hasta un máximo de 35 puntos las especificaciones y características técnicas, entre otras, las relativas a: - Valor técnico del equipamiento, características de los paneles, ruido producido por los equipos, dimensiones de los equipos, sistema de conservación de muestras en caso de pérdida de corriente eléctrica, equipamiento de los equipos de frío, conexiones

		<p>eléctricas dentro de la cámara de 4°C y requisitos de instalación y mantenimiento: hasta 15 puntos.</p> <p>- Equipamiento zona de trabajo dentro de la cámara de 4°C: hasta 10 puntos.</p> <p>- Mejoras sobre prescripciones solicitadas: hasta 5 puntos.</p> <p>- Modos de funcionamiento que reduzcan el consumo y los costes de mantenimiento: hasta 2 puntos.</p> <p>- Se valorará el compromiso de tiempo de respuesta del servicio técnico en caso de reparación de averías hasta 3 puntos, dándosele mayor puntuación a la ampliación de garantía del refrigerador de 4°C de gran capacidad y al arcón ultracongelador de -150°C.</p>
Mejoras	10,00	Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las mejoras por la inclusión de elementos o prestaciones adicionales no especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas
Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:		
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	40,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>
UMBRAL MÍNIMO: No se establece.		
L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye		
M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la Universidad de Cádiz.		
ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El profesor responsable del contrato, D. Jorge Bolívar Pérez.		
DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se podrá negociar, en una única ronda de negociación, cualquier elemento descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada.		
N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: No procede.		
O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede.		
P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:		
<p>- (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.1.1.h).</p> <p>- (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.g).</p>		
Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: No se establecen.		
R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.		

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

T. FORMA DE PAGO: Único, previa recepción conforme del suministro.

U. ASISTENCIA TÉCNICA:

Se requiere a la empresa que especifique sus condiciones de asistencia técnica, indicando compromiso en el tiempo de respuesta ante problemas. La garantía debe incluir también asistencia a los usuarios (por correo electrónico, internet, teléfono u otro medio) para la localización y posible solución inmediata de pequeños problemas. Se valorará el compromiso de tiempo de respuesta del servicio técnico para la reparación en caso de averías del refrigerador de 4°C y del arcón ultracongelador - 150°C

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género de Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente Pliego, así como los del Pliego de Prescripciones Técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.
- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1., previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberán identificar en la factura los siguiente órganos:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Vicerrectorado de Investigación y Transferencias – GE0003816
- c) Órgano Gestor: Instituto de Biomoléculas (INBIO) – U00500132
- d) Órgano Proponente: 18INPF1315

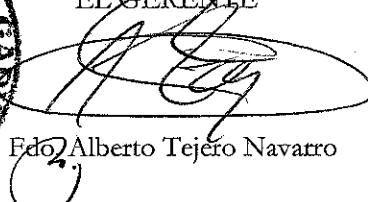
RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (C/ Ancha, nº 16)
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza de Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz, a 14 de septiembre de 2015



RECTOR, por delegación de competencia,
BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
EL GERENTE


Edo. Alberto Tejero Navarro

